

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”**

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 101 de 1993, los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros.
- Que el parágrafo del artículo 36 ibidem, establece que cuando el “Gobierno Nacional lo considere necesario organizará Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, dentro de las normas establecidas en la presente Ley”.
- Que mediante el Decreto 2354 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se organizó el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, el cual, opera conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.
- Que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.4. del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con Fedepalma el contrato No 217 de 1996 para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.
- Que el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.5 del Decreto 1071 de 2015, estableció como mecanismo para la estabilización de los precios, las cesiones y las compensaciones, indicando en el artículo 2.11.2.6 del mismo Decreto como función del Comité Directivo determinar el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 2

- Que el Comité Directivo en virtud de la normatividad descrita, expidió el Acuerdo 218 de 2012, estableciendo la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización” y el Acuerdo No. 219 de 2012, que contempla el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización en aplicación de una metodología ex post”.
- Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.
- Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.
- Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.
- Que mediante el Acuerdo No. 537 del 31 de octubre de 2024, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización en lo referente a: 1. Los indicadores de precio de la metodología para las operaciones de estabilización correspondiente a los mercados de consumo distintos a Colombia o de exportación del aceite de palma y del aceite de palmiste crudos; 2. El indicador de precio para el mercado de consumo de Colombia para el aceite de palmiste crudo; 3. Los grupos de mercado de consumo distintos a Colombia; 4. Fijó las fuentes, criterios y parámetros de los valores de Acceso y Logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia y 5. Determinó la aplicación de las ventajas arancelarias que se tienen el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos en los mercados de exportación relevantes como México, Brasil, Venezuela y Europa.

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 3

- Que mediante el Acuerdo No. 545 del 7 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, en relación con el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo en los mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.
- Que mediante el Acuerdo No. 546 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palmiste.
- Que mediante el Acuerdo No. 547 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma para los mercados de consumo diferentes a Colombia.
- Que mediante el Acuerdo No. 548 del 11 de julio de 2025, el Comité Directivo del Fondo actualizó los fletes marítimos de importación para los indicadores de precios para el mercado de consumo de Colombia para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas del aceite de palma y de palmiste crudos.
- Que el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.
- Que, con base en el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 4

- Que el numeral 4 del artículo 2.11.2.9. del Decreto 1071 de 2015, indica que el pago de las compensaciones se realizará con sujeción a los recursos disponibles del fondo parafiscal.
- Que conforme el artículo 46 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.9 del Decreto 1071 de 2015, son funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la entidad administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.
- Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.
- Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2025070000140W informó el valor de las cesiones y compensaciones para el mes de **OCTUBRE DE 2025** y el de las variables utilizadas para dichos cálculos, los cuales se adjuntan en los Anexos 1 y 2, y la aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceites de palma y el aceite de palmiste crudos, las cuales se adjuntan en el Anexo 3, una vez aplicada la metodología para las operaciones de estabilización de precios aprobada mediante el acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones.

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 5

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **OCTUBRE DE 2025**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	87								
Zona Norte		621	59	68	93	0	0	0	0
Zona Central		553	0	0	25	0	0	0	0
Zona Oriental		499	0	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		543	0	0	0	0	0	127	0

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 6

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	473								
Zona Norte		848	8	18	43	0	0	0	0
Zona Central		780	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental		726	0	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		769	0	0	0	0	0	77	0

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **OCTUBRE DE 2025**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0								
Zona Norte		0	0	0	0	49	121	97	153
Zona Central		0	9	0	0	117	189	165	221
Zona Oriental		0	63	54	29	171	243	219	275
Zona Sur Occidental		0	47	81	91	185	313	0	307

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 7

Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceania y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0								
Zona Norte		0	0	0	0	100	171	147	203
Zona Central		0	60	50	25	168	239	215	271
Zona Oriental		0	114	104	79	222	293	269	325
Zona Sur Occidental		0	98	132	142	236	364	0	358

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal
Suplente Plural Especial de Fedepalma
Entidad Administradora del Fondo de
Estabilización de Precios – FEP



PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN
Gerente Jurídica

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 8

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Octubre 2025- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)										
Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Octubre 2025 (US\$/ton)										
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO- Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 Octubre	1.053	0,05%	1.102	0,00%	ND	0,00%	ND	0,00%	1.064	0,05%
Fletes Vigentes	101,2		94		71		82			101,2
Indicador de Paridad Importación	1.155		1.196		ND		ND		1.166	
Precio FOB Malasia= (BMD-P3+Fc+TX)	1.161									
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.										
(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.										
ND: Información no disponible										
Costo de importación del aceite de palma crudo										1.155
Costo de importación de canasta de sustitutos										1.186
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia 2025-Octubre (\$/ton)										1.155
Tasa de cambio										3.882,82
Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Octubre 2025 (\$col/ton)										4.483.399
Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado				
	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)		Ventas por mercado (Miles ton)	participación %		
Colombia	1.155						107,3	68,2%		
G-1: Venezuela	0	1.292	1.275	1.261	1.272		0,0	0,0%		
G-2: México	1.143	1.148	1.130	1.116	1.120		1,5	0,9%		
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	1.128	1.150	1.132	1.119	1.111		3,6	2,3%		
G-4: Centroamérica y el Caribe	1.132	1.156	1.139	1.125	1.109		4,6	2,9%		
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.101	1.120	1.102	1.088	1.085		8,6	5,5%		
G-6: Europa	1.083	1.101	1.084	1.070	1.052		8,8	5,6%		
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.126	1.107	1.090	1.076	1.165		0,6	0,4%		
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	1.066	1.093	1.075	1.062	1.053		22,4	14,2%		
*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona							Total	157,3 100,0%		
Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)										
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total					
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0					
G-2: México	1,1	0,4	0,0	0,0	1,5					
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0,8	1,1	0,9	0,8	3,6					
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,5	1,3	2,8	0,0	4,6					
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,8	5,8	2,0	0,0	8,6					
G-6: Europa	2,2	3,2	3,5	0,0	8,8					
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,1	0,2	0,3	0,6					
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	2,1	6,3	8,0	6,0	22,4					
Total	7,5	18,2	17,3	7,1	50,0					
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)										1.134
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K)										Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)
Superávit (+) o déficit (-) acumulado a 30/09/2025										Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)
Factor de ajuste (US\$/ton)										Factor de ajuste (US\$/ton)
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (K)										1.132

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 9

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Octubre 2025- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)																
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Octubre 2025																
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Octubre 2025					
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	Compensación Octubre 2025					
Colombia	1.155										Mercado Colombia					
Zona Norte		1.292	1.148	1.150	1.156	1.120	1.101	1.107	1.093	1.132	Mercado Colombia					
Zona Centro		1.275	1.130	1.132	1.139	1.102	1.084	1.090	1.075		US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg		
Zona Oriental		1.261	1.116	1.119	1.125	1.088	1.070	1.076	1.062		22	87	0	0		
Zona SurOccidental		1.272	1.120	1.111	1.109	1.085	1.052	1.165	1.053							
Cesión Octubre 2025																
Zona	G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe		G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	160	621	15	59	18	68	24	93	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro	142	553	0	0	0	0	7	25	0	0	2	9	0	0	0	0
Zona Oriental	129	499	0	0	0	0	0	0	0	0	16	63	14	54	7	29
Zona SurOccidental	140	543	0	0	0	0	0	0	0	0	12	47	21	81	24	91
Compensación Octubre 2025																
Zona	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	13	49	31	121	25	97	39	153
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	0	0	30	117	49	189	42	165	57	221
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	0	0	44	171	63	243	56	219	71	275
Zona SurOccidental	0	0	0	0	33	127	0	0	48	185	81	313	0	0	79	307

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 10

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Octubre 2025, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)									
Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Octubre 2025 (US\$/ton)									
		Aceite crudo de palmiste							
Concepto		US\$/ton	Arancel % (2)						
Precio CIF Rotterdam P2		1.954	0,05%						
Flete Malasia - Europa 1/		-76,2							
Flete Malasia - Colombia		101,2							
Precio CIF Colombia		1.979							
PPI Colombia		1.980							
1/Actualización semestral.									
2/ promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.									
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)								1.980	
Tasa de cambio								3.882,82	
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia-Octubre 2025 (\$col/ton)								7.687,040	
Indicador precio FOB Malasia PPE									
		1.881							
Tabla 2. Indicadores de precios por zona y grupo de mercado		Indicadores de precios promedio ponderado o mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)			
Colombia		1.980							
G-1: Venezuela		0	2.076	2.059	2.045	2.056			
G-2: México		1.840	1.860	1.843	1.829	1.833			
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		1.863	1.863	1.845	1.831	1.824			
G-4: Centroamérica y el Caribe		1.860	1.869	1.852	1.838	1.821			
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		1.817	1.832	1.815	1.801	1.797			
G-6: Europa		1.799	1.814	1.796	1.782	1.764			
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		1.792	1.820	1.803	1.789	1.878			
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		0	1.806	1.788	1.774	1.766			
Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)		Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total			
G-1: Venezuela		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
G-2: México		0,2	0,7	0,5	0,0	1,4			
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		0,1	0,0	0,0	0,0	0,1			
G-4: Centroamérica y el Caribe		0,3	0,2	0,1	0,0	0,5			
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		0,2	0,4	0,1	0,0	0,6			
G-6: Europa		1,2	1,2	0,9	0,0	3,4			
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		0,0	0,1	0,3	0,0	0,4			
G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
Total		1,9	2,6	1,9	0,0	6,5			
NA. No Aplica debido a que no se registraron ventas									
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)								1.861	
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palmiste (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)									
Factor de ajuste por superávit (+) o déficit (-) del Fondo (K)		30/09/2025							
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)									
Factor de ajuste (US\$/ton)									
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (K)									
1.858									

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 11

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Octubre 2025, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)																
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Octubre 2025																
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Octubre 2025		Compensación Octubre 2025			
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton		US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton		
Colombia	1.980									1.858						
Zona Norte		2.076	1.860	1.863	1.869	1.832	1.814	1.820	1.806							
Zona Centro		2.059	1.843	1.845	1.852	1.815	1.796	1.803	1.788							
Zona Oriental		2.045	1.829	1.831	1.838	1.801	1.782	1.789	1.774							
Zona SurOccidental		2.056	1.833	1.824	1.821	1.797	1.764	1.878	1.766							
Compensación Octubre 2025																
Zona	G-1: Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá		G-4: Centroamérica y el Caribe		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	218	848	2	8	5	18	11	43	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro	201	780	0	0	0	0	0	0	0	0	15	60	13	50	6	25
Zona Oriental	187	726	0	0	0	0	0	0	0	0	29	114	27	104	20	79
Zona SurOccidental	198	769	0	0	0	0	0	0	0	0	25	98	34	132	37	142
Cesión Octubre 2025																
Zona	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	26	100	44	171	38	147	52	203
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	0	0	43	168	62	239	55	215	70	271
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	0	0	57	222	76	293	69	269	84	325
Zona SurOccidental	0	0	0	0	20	77	0	0	61	236	94	364	0	0	92	358

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 12

Anexo 3. Aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos, según lo establecido en el Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones

1. Fletes Marítimos**1.1. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Octubre de 2025 acorde con la metodología establecida fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	94,8
Grupo 2: México	94,2
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	97,1
Grupo 4: Centro América y Caribe	94,2
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	79,4
Grupo 6: Europa	72,56
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	88,8
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	72,0

1.2. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Octubre de 2025, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 13

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	36,5
Grupo 2: México	56,6
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	57,0
Grupo 4: Centro América y Caribe	47,6
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	69,9
Grupo 6: Europa	81,7
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	91,7
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	89,5

1.3. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Octubre de 2025, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	70,0
Grupo 2: México	97,2
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	109,0
Grupo 4: Centro América y Caribe	108,7
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	118,3
Grupo 6: Europa	144,80
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	46,5
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	142,7

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 14

2. Fletes internos y gastos de puerto para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**2.1. Fletes internos según zona de origen a puerto colombiano (Promedio móvil últimos 3 meses disponibles)**

Los fletes aplicados para el mes de Octubre de 2025, los cuales se convirtieron a dólares por la tasa de cambio representativa del mercado del respectivo mes, fueron los siguientes.

Zona	Flete a puerto (\$/ton)	USD/ton
Centro	144.000	37
Norte	76.000	20
Oriental	198.000	51
Suroccidental	26.000	7

2.2 Gastos de Puerto (USD/Ton)

El valor aplicado de gastos de puerto es de 20,1 USD/ton.

Adicionalmente se aplicó 1% sobre el valor en puerto colombiano para cada grupo de mercado como rubro de Comisión de las comercializadoras establecido por el Comité Directivo.

3. Fobbing Cost e impuesto a la exportación Malasia (USD/ton)

Fobbing Cost (Fc): 7,12089

Impuesto a la exportación Malasia (Tx): 101,32271

RESOLUCIÓN FEP 275/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2025”

Pág. 15

4. Preferencias arancelarias aplicadas

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palma ^{1/}	Aceite de palmiste
Grupo 1 - Venezuela	10%	10%
Grupo 02 - México	0%	0%
Grupo 05 - Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%	0%
Grupo 6 - Europa	0%	0%

^{1/}Acuerdo 545 del 7 de abril de 2025, el cual establece un aprovechamiento del 0% de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo en el mercado de consumo diferente a Colombia o de exportación del Grupo No. 2 (México), y para el aceite de palma y de palmiste crudos en los mercados Nos. 5 (Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) y 6 (Europa) en aplicación del Parágrafo Cuarto del Artículo Séptimo del Acuerdo 218 de 2012.